



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

578



BUENOS AIRES, **21 SET** 2012

VISTO el Expediente N° S01:0470087/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de agosto de 2008 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de infraestructura para OCHOCIENTAS (800) viviendas en las Localidades de BELTRÁN, PINTO, LA BANDA, FRÍAS y otros de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL VEINTICUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$15.903.024,39) en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante la Resolución N° 586 de fecha 4 de mayo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

MPE/DyS
4248



578

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (proy. 29, 31, 33, 34, 39), de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios (proy. 30, 35 y 38) y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 201 de fecha 29 de diciembre de 2011 y la Nota CCSPRP N° 104 de fecha 2 de mayo de 2012, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (proy. 29, 31, 33, 34, 39) de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.692.554,53), de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios (proy. 30, 35 y 38) de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS

IMPRESOS
9248
[Handwritten signatures and marks]



CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.440.325,78) y por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.615.805,93) y de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.581.994,96) según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas,

MPFID/C
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
9248
[Handwritten signatures and initials]



conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (proy. 29, 31, 33, 34, 39) de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.615.805,93), según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios (proy. 30, 35 y 38) de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.581.994,96), según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignado en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 27 de agosto de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente

9248
MPF/Pys
11/08/2011
[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, a financiar las obras de infraestructura para OCHOCIENTAS (800) viviendas en las Localidades de BELTRÁN, PINTO, LA BANDA, FRÍAS y otros de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 578

ING. J. FRANCISCO LOPEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RECIBIDO
9248

M



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

578



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO

Nº Etapa	Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
	29	826/08	Proy. 003078 - 50 Viv. E Inf. en Betrán - 46 VF 2_M Y 4 VF2_D	CONSTRUHAUS SRL	351.266,55	449.878,37	98.611,82
	31	826/08	Proy. 015073 - 50 Viv. E Inf. en Píro - 46 VF 2_M Y 4 VF2_D	GRADIENTE SRL - DEL ESTERO CONSTRUCCIONES SRL UTE	495.756,06	634.081,22	138.325,16
XI	33	826/08	Proy. 036078 - 50 Viv. E Inf. en Capital - 46 VF 2_M Y 4 VF2_D	CONORVAL SA	354.515,16	453.248,99	98.733,83
	34	826/08	Proy. 038077 - 50 Viv. E Inf. en Capital - 46 VF 2_M Y 4 VF2_D	SEGUNDO BOLZON EMPRESA DE CONSTRUCCIONES SRL	897.776,82	1.140.523,21	242.746,39
	39	826/08	Proy. 090075 - 50 Viv. E Inf. en La Banda - 46 VF 2_M Y 4 VF2_D	DOMUS SRL	3.977.434,01	5.014.822,74	1.037.388,73
			TOTAL		6.076.748,60	7.692.554,53	1.615.805,93

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 93/100.- (\$ 1.615.805,93).



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

578

ANEXO II



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO

Nº Etapa	Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
XI	30	826/08	Proy. 01/0071 - 150 Vw. E Inf. en Frías - 144 VF 2_M Y 6 VF2_D	INGENIERIA MONTI DE ING. CARLOS MONTI	1.240.197,87	1.625.428,17	385.230,30
	35	826/08	Proy. 04/2076 - 100 Vw. E Inf. en La Banda - 96 VF 2_M Y 4 VF2_D	LO BRUNO ESTRUCTURAS SA	6.634.969,98	8.550.834,73	1.915.864,75
	38	826/08	Proy. 08/1074 - 100 Vw. E Inf. en Terras de Río Hondo - 96 VF 2_M Y 4 VF2_D	INGECON SRL	983.162,97	1.264.062,88	280.899,91
TOTAL					8.858.330,82	11.440.325,78	2.581.994,96

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º, 3º y 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 96/100.- (\$ 2.581.994,96).

9248